Oficina	No. oficio
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO I	PQRS-42309

Barrancabermeja, septiembre de 2026

Señor:
VICTOR MANUEL ORTEGA BLANCO
C.C. No. 1091353718
Correo electrónico: victormanuelortegablanco@gmail.com

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición – PQRS No. 42309

Cordial saludo:

La **INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE BARRANCABERMEJA**, en atención al derecho de petición presentado y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, se permite informar:

Una vez revisados los registros y expedientes correspondientes a las órdenes de comparendo Nos. **68081000000005061985**, se verificó que **las obligaciones económicas derivadas de la infracción se encuentran canceladas, pago efectuado por el propietario del vehículo**, por lo que actualmente no se registra saldo pendiente por dichos conceptos.

De conformidad con los **artículos 135, 136 y 159 de la Ley 769 de 2002**, el pago de la multa satisface la obligación pecuniaria correspondiente.

Con lo anterior se da respuesta de fondo a las solicitudes formuladas, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE BARRANCABERMEJA

Proyectó: Ivon M. Narváez M.
Abogada contratista – ITTB